

Dec. No. 897-02 que transfiere al Banco Nacional de la Vivienda, como aporte a su capitalización, una porción de terreno de 46,980.00 metros cuadrados en lugar conocido como La Oreja de la Zurza, Distrito Nacional, para desarrollar el proyecto Resure (Primera Etapa).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 897-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano, durante la pasada administración, comenzó a construir en esta ciudad de Santo Domingo, en la Avenida Máximo Gómez, frente a la antigua Cementera, en el lugar denominado La Oreja de la Zurza, un proyecto habitacional denominado Resure (Primera Etapa), con 374 unidades habitacionales y 46 locales comerciales, incluyendo un edificio comunitario, otro de usos múltiples, un dispensario médico, una escuela ya habilitada y un destacamento policial.

CONSIDERANDO: Que el citado proyecto habitacional comenzó a construirse en un área de 46,980.00 M2, dentro de la Parcela No. 118-9, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, propiedad del Estado Dominicano (antigua Sociedad Inmobiliaria y Fábrica Dominicana de Cemento).

CONSIDERANDO: Que es interés del actual Gobierno culminar con la edificación de tan importante complejo habitacional, para contribuir, no sólo a paliar el déficit habitacional sino con fines de contribuir a la capitalización del Banco Nacional de la Vivienda (BNV), el cual procederá a la terminación de los edificios, y de los locales comerciales con recursos propios, procediendo luego a la venta de los apartamentos, con el financiamiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se transfiere al Banco Nacional de la Vivienda (BNV), como aporte con fines de contribuir a su capitalización, una porción de terreno de 46,980.00 M2, dentro de la Parcela No. 118-9, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con frente a la Avenida Máximo Gómez que la separa de la antigua Fábrica Dominicana de Cemento, en el lugar conocido como La Oreja de la Zurza, en la cual el anterior gobierno comenzó a construir, a través de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, el proyecto habitacional denominado Resure (Primera Etapa), con 374

unidades habitacionales y 46 locales comerciales, incluyendo un edificio comunitario, otro de usos múltiples, un dispensario médico y un destacamento policial.

ARTICULO 2.- El presente aporte se realiza a favor del Banco Nacional de la Vivienda (BNV), bajo la condición de proceder, con recursos propios, a la terminación de los edificios que contienen las unidades habitacionales, los locales comerciales y los centros institucionales, a los fines de que sean vendidos a particulares con el financiamiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

ARTICULO 3.- Se confiere poder conjunto, tanto al Director de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado adscrita al Poder Ejecutivo, como al Administrador de Bienes Nacionales, para que a nombre del Estado Dominicano suscriban con el Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda (BNV), el contrato de traspaso a que se refiere el Artículo 1 del presente decreto, con la condición señalada en el artículo precedente.

ARTICULO 4.- Envíese al Director de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado adscrita al Poder Ejecutivo y al Administrador General de Bienes Nacionales, para su fiel cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 899-02 que autoriza una emisión de sellos postales con la denominación Reptiles Endémicos de Nuestra Isla.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 899-02

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente